



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas, es proteger la equidad, justicia y libertad".

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente: 100/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

LICDA. HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ- PERITO (Tercero)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 100/21-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL PROMOVIDO POR LA C. JAZMÍN AZUCENA ESPOSITOS PÉREZ, EN CONTRA DE LAS MORALES KENTUCKY CHIKEN PALMIRA, EMPROSUR S.A. DE C.V., ALISUR S.A. DE C.V. Y EL C. LEONARDO MÉNDEZ RICARDEZ.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha dos de octubre del año dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.**-----

ASUNTO: Se tiene por recibido el escrito del Licenciado Luis Orlando Espósitos Pérez, mediante el cual da cumplimiento a lo requerido en el proveído de fecha cinco de septiembre del dos mil veintitrés, manifestando que la parte actora no cuenta con la solvencia económica para contratar los servicios de un perito en la materia de GRAFOQUÍMICA, solicitando el apoyo y se gire oficio a las dependencias que menciona en su escrito de cuenta.

Con el estado procesal que guardan los autos, del que se desprende la Continuación de la Audiencia de Juicio de fecha catorce de septiembre del dos mil veintitrés, en la cual quedaron pruebas pendientes de desahogar.- **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: En primer término, siendo que hasta la presente fecha no obra la contestación del oficio 2441/JL-II/22-2023, en relación a la prueba de la demandada Emprosur S.A. de C.V., marcada con el número IV. LA DOCUMENTALES PÚBLICAS, consistente en el oficio que deberá rendir el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo anterior, gírese de nueva cuenta atento oficio al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que informe respecto de la C. Jazmín Azucena Esposito Pérez, con número de seguridad social 81078604444, al servicio de EMPROSUR, S.A. DE C.V., con registro patronal A112683310, del periodo comprendido del 17 de Noviembre de 2016 al 13 de Septiembre del 2021, en cuanto a lo siguiente:

- a) La fecha de alta o inscripción ante dicho instituto de la C. JAZMÍN AZUCENA ESPOSITO PÉREZ, con número de seguridad social 81078604444 al servicio de EMPROSUR, S.A. DE C.V. de registro patronal A112683310.

b) La fecha de baja ante dicho instituto de la C. JAZMÍN AZUCENA ESPOSITO PÉREZ, con número de seguridad social 81078604444 al servicio de EMPROSUR, S.A. DE C.V. con número de registro patronal a112683310.

Por lo que, se le concede el término de **TRES DÍAS**, contados a partir de que reciba el presente oficio, para que rinda el informe solicitado. Asimismo, se le hace saber a dicho servidor público, que en caso de no dar cumplimiento a la solicitud hecha por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se hará acreedor a una multa de 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Ello independientemente de las sanciones administrativas que les correspondan conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Campeche.

TERCERO: En atención al escrito del Licenciado Luis Orlando Espósitos Pérez y a lo ordenado en la Audiencia Preliminar, con respecto a lo requerido mediante el proveído de fecha cinco de septiembre del dos mil veintitrés, por lo que, de conformidad con el artículo 824 de la Ley federal de trabajo, se ordena girar atento oficio a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Local, haciéndole del conocimiento que, derivado del expediente 100/21-2022/JI-II, la parte actora ofrece la pericial en materia de GRAFOQUÍMICA, siendo que, dentro de la Lista de Peritos Vigentes Enero 2022-2023, no obra persona para efectos de llevar y desahogar dicho dictamen.

Por lo que, se le solicita que informe si en sus base de datos, se encuentra un perito que pueda llevar dicha pericial, así como el trámite correspondiente a la solicitud de la parte actora en cuanto al perito en materia de grafoquímica.

CUARTO: Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se desprende que la perito designada por esta Autoridad no compareció a la fecha y hora señalada en el acuerdo de fecha cinco de septiembre del dos mil veintitrés, este Tribunal tiene bien a designar a la perito Licda. HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ, con domicilio ubicado en Calle Mango, manzana 5, lote 11, Fraccionamiento Quinta Hermosa, C.P. 24023, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, por lo que, se hace del conocimiento de nueva cuenta, que deberá comparecer ante este Juzgado el día **VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS**, a las **CATORCE HORAS (14:00 P.M.)**, para la toma de protesta como perito designado por esta autoridad, poniendo a su disposición el expediente para imponerse de los mismos, para posteriormente realizar el dictamen respectivo, en la audiencia de juicio y siendo que dicho domicilio se encuentran fuera de la Jurisdicción de este Tribunal, por lo que, en términos del numeral 739 de la legislación laboral, se ordena que las notificaciones sean practicadas por medio de estrados de este recinto laboral en los términos previstos en el mismo.

Asimismo, se le hace de su conocimiento que al momento de notificarse al perito del nombramiento y aceptar el cargo conferido y protestar su fiel y legal desempeño se le dará un término de **TRES DÍAS HÁBILES** para que presente escrito ante esta Autoridad, en el que señale el monto de sus honorarios, en los términos fijados por el reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

QUINTO: Se hace del conocimiento a las partes que no pierdan de vista las pruebas que quedaron a su cargo, tal y como se les hizo saber en la audiencia preliminar celebrada el día diez de julio del dos mil veintitrés.

Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina. -

Con esta fecha (**02 de Octubre del 2023**), hago entrega de este expediente a la C. Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado, para su debida notificación. Conste.-----

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, **A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

**C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMENADOR
LIC. YAMILY GUADALUPE NUÑEZ PERALTA.**